

Expediente: 931/96-I16

Carátula: BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. QUIEBRA C/ RABELLO Y CIA. S.A. S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20181850427 - RABELLO Y CIA. S.A., -DEMANDADO 20248028964 - RUIZ, ERNESTO RAUL-SINDICO

9000000000 - BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A., -ACTOR

20305981347 - ROUGES, JULIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común Iº Nominación

ACTUACIONES Nº: 931/96-I16



H102325474193

JUICIO: "BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. QUIEBRA c/ RABELLO Y CIA. S.A. s/ Z-DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 931/96-I16

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1. Con la causa bajo estudio, advierto que letrado Julio Rougés en su presentación de fecha 10/12/2024 —que da origen al presente incidente— solicita regulación de honorarios por su labor desplegada en el presente proceso, en virtud de haberse acogido al régimen jubilatorio.

En consecuencia, conforme lo dispuesto por los artículos 8, 9 y ccdtes. de la Ley 5.480, previo a resolver y en este acto, corro vista al síndico de BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. QUIEBRA por el término 5 (cinco) días, en su domicilio digital constituido (20248028964).

2. Sin perjuicio de ello, en lo que respecta al pedido de regulación provisoria de honorarios solicitada en relación al incidente I13, dedeberá el peticionante ocurrir a través del incidente aludido (I13), toda vez que es en dicho marco procesal donde debe dictarse la sentencia de regulación de emulentos solicitada, conforme los parámetros establecidos por la Excma. Cámara Civil en la resolución de fecha 26/07/2017. Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.

## Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital: CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.